



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

**BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Orden de 26 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de los programas I
(PRIMERAS CONTRATACIONES)**

PRIMERO. Normas Generales

La situación actual de crisis está provocando que muchas familias padezcan una situación socio-económica preocupante. La puesta en marcha del Plan de empleo Social, busca minimizar esta dura realidad, ofreciendo respuestas desde el Ayuntamiento de Peñalsordo, con la financiación de la Junta de Extremadura, y con recursos propios.

El objetivo principal es repartir empleo desde el Ayuntamiento para que éste llegue al mayor número posible de familias, priorizando aquéllas que se encuentran en una situación económica más débil. Para ello, se regulan criterios selectivos basados exclusivamente en circunstancias objetivas que permiten definir la situación socio-económico-laboral de los sectores de población con más dificultades para acceder al mercado laboral.

Es objeto de las presentes bases la contratación de varias plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal.

o 2 Peones de Servicios Múltiples

La selección irá destinada al personal en situación o riesgo de exclusión social, parados de larga duración, entendiéndose como tal, aquellas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días, no ser beneficiarios o perceptores de prestación contributiva por desempleo y que cumplan los requisitos exigidos en estas bases y en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, Programa I, para su posterior contratación de duración determinada y a tiempo completo, por período de 6 meses para ejecutar servicios de utilidad colectiva, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

La actividad objeto de la subvención ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y empleo de la Junta de Extremadura y por las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con la cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Peñalsordo.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Laboral temporal, a jornada completa, seis meses

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

El procedimiento de selección es de concurso:

- o Deberá encontrarse empadronado, y con domicilio de residencia efectiva en Peñalsordo, al menos, seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias; si el domicilio de residencia habitual no coincide con el



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

- En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación ¶

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza a la que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñalsordo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14 horas del día 16 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN LA MISMA.

NO OBSTANTE, LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL TESTIMONIO DOCUMENTAL DE TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN RESULTAR CLARIFICADORAS DE CUALESQUIERA ALEGADAS.

LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARÁ QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACIÓN.

SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O POSIBLES DEFECTOS APRECIADOS DE 3 DIAS NATURALES,(desde 19 de noviembre a 21 de noviembre, ambos incluidos) Y SOLO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN APORTADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

SEXTO. Comisión de Selección.

Estará constituida por :

Tres representantes :dos representantes del Ayuntamiento de Peñalsordo y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base, actuando el Trabajador Social como Presidente de la Comisión, y uno de los miembros representantes, de Secretario de la



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

La fase de Baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
Parados de larga duración **REFERENCIADO	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,4		
Ingresos económicos y responsabilidades familiares	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos doce meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros y dividido entre doce meses, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.		
	Desde	Hasta	Puntuación
	Sin renta		12
	1 €	200 €	10
	201 €	400 €	8
	401 €	600 €	6
	601 €	900 €	4
	901	1,5 SMI	2
Más de dos veces el SMI		0	
Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
Por cada hijo a cargo menor de 21 años	2		
Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar De convivencia	2		
Familia monoparental	2		
Víctima de violencia de género debidamente acreditado con al menos, la resolución judicial en la que se adopta medida cautelar de alejamiento de su pareja	2		
Situación de vivienda en régimen de alquiler, o existencia de préstamos hipotecarios en vivienda habitual de la unidad de convivencia donde conste la residencia.	2		
Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante minorías étnicas y/o reclusos	2		



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

Transitoria (ILT). C) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La vigencia de la Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Decreto que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Peñalsordo a 15 de octubre de 2018

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Serrano Muñoz

DILIGENCIA: la pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de octubre de 2018.

La Secretaria General:

Fdo: María Jesús Sánchez Izquierdo



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

- Certificado del SEPE que acredite la percepción o no de prestaciones contributivas de desempleo.
- Informe de inscripción como demandante de empleo del SEXPE.
- Testimonio documental de los ingresos desde el día 1 de octubre 2017, a 30 de septiembre de 2018
- Informe de vida laboral actualizado.

- En caso de ser víctima de violencia de género, certificación de la condición de víctima de violencia de género y al menos, la resolución judicial en la que se adopta medida cautelar de alejamiento de su pareja.
- Cualquier otra documentación acreditativa para la correcta valoración de las condiciones baremables.

___ Familia monoparental con cargas familiares (hijos/hijas menores de edad).

___ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar.

*

Peñalsordo, ade.....de 2018

Fdo:.....

Al Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Peñalsordo.



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 - CIF P-0610000B

CONVOCATORIA PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Orden de 26 de julio de 2018, y Resolución de 25 de septiembre de 2018. (PRIMERAS CONTRATACIONES)

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018, se convocan Bolsas de Trabajo para la contratación de 2 Peones de Servicios Múltiples. (duración primeras contrataciones: 6 meses)

1. PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.

DENOMINACIÓN
PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES

2. Plazos de presentación de solicitudes:

Desde el día 18-10-2018 hasta 16-11- 2018

3. Lugar de recogida y presentación de solicitudes:

En las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Peñalsordo, o bien por cualquiera de los procedimientos que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

4. Publicación de Bases de Convocatoria:

Tablón de anuncios, Medios de Comunicación Municipales y la web municipal www.penalsordo.es

5. Requisitos de los aspirantes, criterios de selección, modelo de solicitudes, etc.:

En las Bases de Convocatoria.

Peñalsordo, a 15 de octubre de 2018

El Alcalde-Presidente:

Juan Antonio Serrano Muñoz.